

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-246. -CDNO. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo.

Bucaramanga, 31 de mayo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

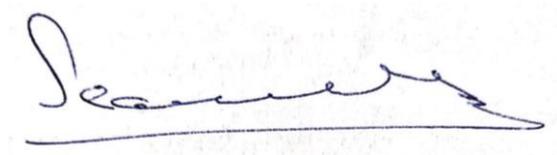
Bucaramanga, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

El anterior oficio recibido del Coordinador Grupo Nómina del INPEC, en el que informan que no es viable aplicar el embargo en este asunto decretado, por cuanto el demandado tiene registrados otros con anterioridad, se ordena agregarlo al proceso y se pone en conocimiento de las partes.

No se accede a lo solicitado por la demandante Señora ANGIE NATALIA VIVES VERA, de oficiar al Pagador para que regule los descuentos del demandado en virtud de los embargos que se han decretado por cuenta de otros Despachos Judiciales, ya que tiene que hacerse mediante trámite judicial.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.

